



## **FONDO ALMA**

Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena  
**BASES CONCURSO 2009**

### **1. ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla en el marco general del “Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas”, del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

El acuerdo establece la creación de un fondo para el desarrollo de la astronomía chilena, a ser administrado por CONICYT en consulta con un Comité Mixto integrado por igual número de miembros por parte de Chile y por parte de los ejecutivos de ALMA.

### **2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El Programa está destinado a apoyar el desarrollo de la astronomía chilena y prepararla para el aprovechamiento de ALMA. Tal apoyo podrá incluir por ejemplo la contratación de nuevos profesores, postdoctorantes y técnicos, el desarrollo y reforzamientos de programas de estudios de postgrado, iniciativas de índole teórica o tecnológica, sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento.

### **3. REQUISITOS Y POSTULACIÓN**

Podrán presentar propuestas todas las instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía, astrofísica y/o instrumentación astronómica.

Las postulaciones deberán ser presentadas por las instituciones anteriormente señaladas debidamente representadas y por el investigador principal del proyecto.

### **4. FINANCIAMIENTO**

El límite máximo de financiamiento por proyecto es de USD 100.000 (cien mil dólares) por año de ejecución. Una institución podrá presentar más de un proyecto a este concurso.

## **5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo no menor a un año ni mayor a dos años

## **6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

- Descripción del proyecto en el formulario de postulación disponible en sitio web de Conicyt [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia)
- Carta de compromiso de la institución postulante. Para contratación de posiciones permanentes la carta debe ser del Rector o Decano y asegurar la continuidad del cargo.
- Currículum Vitae del investigador principal y del equipo ejecutor, que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- En el caso de presentaciones conjuntas, identificación de las instituciones participantes y sus respectivas cartas de compromiso.
- En los proyectos que requieran equipamiento incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

## **7. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las postulaciones deberán ingresarse en [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia). En dicho sitio el postulante deberá completar un formulario electrónico de antecedentes generales y posteriormente subir el formulario de postulación, disponible en el mismo sitio, con la descripción de su proyecto en pdf.

**Las propuestas deberán ser presentadas en inglés.**

**No se aceptarán propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes bases y en los formularios señalados; el incumplimiento de estas será causal para declarar a la postulación fuera de bases.**

## **8. PLAZOS DE POSTULACIÓN**

El plazo para subir las postulaciones en línea cierra automáticamente el día viernes 15 de mayo de 2009 a las 12:00 hrs.

## **9. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y FALLO DEL CONCURSO**

La evaluación del mérito y pertinencia de los proyectos y de la idoneidad de sus proponentes será realizada por evaluadores externos designados por el Comité ALMA-

CONICYT. Los principales factores a considerar en la evaluación, en orden de prioridad, son:

- Calidad y relevancia de la propuesta.
- Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta.
- Calidad académica de la entidad que postula.
- Trayectoria académica del investigador responsable y del equipo ejecutor.
- Capacidad de mantener las acciones en el tiempo, más allá del apoyo financiero solicitado.

El Comité ALMA-CONICYT, encabezado por la Presidenta de CONICYT, e integrado por dos astrónomos de la comunidad chilena nombrados por CONICYT, cuatro representantes designados por las entidades ejecutivas del Proyecto ALMA y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, será el órgano colegiado encargado de revisar las evaluaciones de las propuestas, modificar -si así se determinase- las asignaciones presupuestarias solicitadas, la duración de los proyectos y efectuar la propuesta de fallo.

CONICYT dictará la resolución de fallo sobre la base de las proposiciones realizadas por el Comité ALMA-CONICYT

## 10. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT. Se informará, además, por correo a los postulantes seleccionados.

## 11. CONVENIOS

A contar de la fecha que figure en la carta de notificación de la aprobación de las propuestas, tanto los investigadores como los patrocinadores de los proyectos tendrán un **plazo de 28 días o 4 semanas** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y los beneficiarios de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, la institución perderá el financiamiento.**

La institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos, quien con anterioridad a la transferencia de los fondos, deberá entregar una garantía para asegurar el fiel uso de los recursos y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes de avance y finales del proyecto en ejecución así como de las rendiciones de gastos correspondientes.

## **12. TRANSFERENCIAS**

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 12.1 Tramitación total de la resolución que aprueba los convenios;
- 12.2 Entrega a CONICYT de la(s) garantía(s) correspondiente(s), en orden a responder por el fiel uso de los recursos asignados: en boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata u otro tipo de caución de fácil ejecución, para cuyo financiamiento el Fondo ALMA-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado.
- 12.3 Entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes técnicos de los proyectos, cuyos plazos se establecerán en los convenios, y
- 12.4 Disponibilidad de recursos por parte de CONICYT.

## **13. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

## **14. RESTRICCIONES**

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT no podrán postular y/o participar en el presente proceso concursal.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

Para mayor información contactar a [areyes@conicyt.cl](mailto:areyes@conicyt.cl)

Santiago, febrero de 2009